AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚM: AJU/19/2117

ASUNTO: Se atiende solicitud de Información.

Ciudad de México, 12 de junio de 2019.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA I LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por instrucciones del Auditor Superior, por este conducto, se da contestación al oficio núm. MDSPOPA/CSP/4753/2019, de fecha 30 de abril de 2019, mediante el cual se remitió a esta Auditoría Superior el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Ciudad de México en la sesión celebrada el 30 de abril de 2019, que en su punto resolutivo primero ordena:

> ***"Primero.- Se solicita respetuosamente a los titulares de la Secretaría de la Contraloría General y de la Auditoría Superior, ambos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, informen a este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, si inició procedimiento de responsabilidad administrativa contra algún servidor público derivado del Proyecto de Inversión denominado "Reconstrucción del Mercado Público Santiago Zapotitlán, dentro de la Alcaldía Tláhuac", y en caso afirmativo se informe el status de éste."***

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV; y 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 29 y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Auditoría Superior es la Entidad de Fiscalización Superior de la Ciudad de México a través de la cual el Congreso Local tiene a su cargo la revisión del ingreso y gasto público del Gobierno de la Ciudad de México, así como su evaluación. Asimismo, esta Entidad de Fiscalización de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México tiene la facultad de conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas detectadas como resultado del ejercicio de sus facultades de fiscalización superior.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
12 JUN. 2019
14:07

Continúa...

Por lo anterior, se informa que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad de México no ha instruido procedimiento de responsabilidad administrativa que guarde relación con los hechos descritos en el Dictamen de mérito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA

c.p.p. **DR. DAVID MANUEL VEGA VERA,** Auditor Superior.- Presente.- Para su conocimiento.

MPD/SHA

Ref. SP-AS/19/0322
Vol. 1121